

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 68/2026

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 68/2026, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

MÉRITOS VALORABLES																	TOTAL
REFERENCIA	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS																
	1.- Méritos formativos				2.- Idiomas		3.- Experiencia								4.- Otros		
	1.1-		1.2-		2.1-		3.1-		3.2-		3.3-		3.4-		4.1-	4.2-	
68-2026-6a3aa4928d5cf	SI*NO	0	SI*NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0
68-2026-6a3e6e0be6224	SI	8	SI	3	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	11
68-2026-6a3562042f323	SI*NO	0	SI	1	SI*NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	1
68-2026-6a3d4fea685eb	SI	8	SI	7	NO	0	NO	0	SI	10	SI	10	SI	10	0	0	45
68-2026-6a34f8483d039	SI*NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	NO	0	0	0	0

* Aunque en el formulario indique que cumple, no es así

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar una entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

MÉRITOS VALORABLES		
REFERENCIA	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 pts)	TOTAL
68-2026-6a3d4fea685eb	8	8

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
68-2026-6a3d4fea685eb	53 pts

Fecha de publicación a efectos de plazos: 08 de julio de 2026

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.